

ANEXO 1

El informe protocolizado, que formará parte del acta como Anexo 1, referido al análisis por el cual se demuestre el grado de impregnación alcohólica detectado en conductores de vehículos se confeccionará en formulario oficial preimpreso provisto por la Municipalidad de Nogoyá, y deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Número de orden, preimpreso en el formulario;
- 2) Lugar, fecha y hora de la realización de la prueba y, en caso de corresponder, de la segunda prueba;
- 3) Nombre y apellido del conductor;
- 4) Tipo y número de documento de identidad;
- 5) Número de licencia de conducir;
- 6) Número del acta a la cual se refiere el Anexo 1;
- 7) Identificación del tipo de prueba a realizar;
- 8) Identificación del dispositivo utilizado;
- 9) Resultados de las pruebas realizadas, tanto de la primera como de la segunda si correspondiese, detallando lectura del instrumental con la graduación alcohólica detectada en cada una de las pruebas.
- 10) Apartado destinado a "Observaciones" para indicar datos que se estimen de interés.
- 11) Firma y aclaración del personal sanitario, si hubiese intervenido.
- 12) Firma y aclaración del conductor examinado, o constancia de su negativa a firmar.
- 13) En caso de que el conductor se niegue a firmar, se convocará a un testigo del acto o a otro funcionario municipal a que suscriba la misma mediante su firma y aclaración.
- 14) En caso de que el conductor examinado haga uso del derecho que se le otorga mediante el artículo 6° de la Ordenanza, también deberá dejarse constancia en el Anexo 1 de que realizada la prueba respiratoria a la persona que se presentase en el lugar a los efectos del artículo 6° el resultado de la misma ha sido negativo. Asimismo, la persona que retire el vehículo bajo esta modalidad también firmará el Anexo 1 y aclarará su firma.